**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

VISTO:

La actuación Nº7561, del año 2004 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas,de Secretaría General esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual la dirección General de Conservación, tramita la adecuación de la Resolución Nº014/99;

CONSIDERANDO:

Que la indicada norma legal se refiere a la Reglamentación que rige en esta Dirección Provincial de Vialidad; para la Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten Zonas de Caminos Provinciales";

Que la citada Dirección promueve la adecuación de la norma en cuanto a valores de aranceles y de ajustes a la Ley 24.449;

Que el directorio de la Repartición en sesión del día 9 de junio de 2004, según consta en Acta Nº012, ha considerado y aprobado el trámite promovido;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto Nº0076/03;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

# RESUELVE

ARTÍCULO 1 º:

A partir de la fecha de la prese nte, téngase como Reglamento al Artículo 31º de la Ley Nº69, las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES" que como ANEXO se agregan y pasan a formar partes de la mismas.

ARTÍCULO 2°:

Derógase la Resolución N.º 0014/99 de fecha 11 de Enero de 1999.

ARTÍCULO 3°:

Tomen conocimiento de la presente resolución, todas las Dependencias de la Repartición a sus efectos.

ARTÍCULO 4°:

Regístrese, comuníquese y cumplido. ARCHÍVESE.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENE

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL

NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Pedido de Empresa: solicitando autorización para ejecución de obras en zona de caminos (triplicado).

2. Comprobantes de Pago de Arancel: Previo el inicio de los trámites, el solicitante deberá presentar el comprobante de depósito, en concepto de garantía de $1000( pesos un mil), en la cuenta n.º 117-17 del Banco de la Provincia de Neuquén (Sucursal Zapala), a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

a. La repartición, en un plazo de 5 días evaluará la documentación presentada por la empresa en un todo de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a autorizar, previa localización geográfica de la obra.

b. La repartición efectuará la inspección de las obras y una vez finalizados los trabajos autorizados, confeccionará la liquidación de aranceles correspondientes según tabla, y en caso de que la empresa deba abonar un importe adicional tendrá un plazo no mayor de 20 (veinte) dias corridos de recibida la liquidación y cobro de intereses por pago fuera de termino establecido, el régimen para la aplicación de los intereses por mora, será el mismo que el aplicado por el Banco Provincia del Neuquén, para el descuento de certificados de obras públicas.

3. Certificado de eximisión de pago (si correspondiere): En caso de que el solicitante demuestre condiciones socio económicas precarias, podrá obtener un certificado de eximisión de pago del arancelamiento, cuyo otorgamiento es facultad del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

4. Designación del representante técnico habilitado para las obras que deben ejecutarse conforme a la ley Provincial nº 708.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

5. Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (Triplicado).

6. Plano de ubicación de la obra en zona de camino y/o cruce de calzada, indicando número de ruta, según normas a implementar (triplicado).

7. Plano de detalle de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar (triplicado).10. Planta y corte para instalaciones aéreas o subterráneas con determinación de altura o profundidad de colocación con relación al terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües (triplicado).

8. Licencia ambiental de las obras a realizar emitido por la Dirección Provincial de medio ambiente y desarrollo sustentable, Ley 1875 Artículo 24.

9. El solicitante deberá ser el titular o el responsable directo de la obra, deberá presentar un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a peticionar la autorización.

10. Para accesos o entubados, comprobantes que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (certificado de dominio).

11. El solicitante deberá presentar toda la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc) debidamente firmada en cada folio, caso contrario se devolverá la misma para el cumplimiento del presente requisito, asimismo toda la documentación técnica deberá ser rubricada por profesional matriculado que oficie de representante técnico.

12. Al pié de la planilla de pedido de la Empresa para ejecutar obras que afecten a rutas provinciales, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.

13. Sellado de cada hoja útil de 2 (dos) pesos cada una según Ley nº 1994 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Neuquén.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS
PEDIDO DE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTEN A RUTAS PROVINCIALES

RUTA PROVINCIAL Nº.....
TRAMO:.....
OBRA:.....
SOLICITANTE:.....
DOMICILIO:.....

El que suscribe, deja constancia por la presente que asume toda responsabilidad por daños, inconvenientes/perjucios de cualquier naturaleza que puedan sufrir las obras, instalaciones o mejoras de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, sus agentes, sus bienes y/o terceros, como consecuencia de las obras de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose asimismo a removerlas de inmediato y por su propia cuenta y cargo, cuando razones técnicas así lo justifiquen a exclusivo criterio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

Se acepta que la repartición y el personal que trabaja a sus ordenes, quedan librados de resarcir los perjuicios que puedan derivarse de actos de servicios que involuntariamente afecten las obras que se permiten emplazar en zona de camino.

Se acepta el pago de aranceles según tabla y que se determine de común acuerdo en la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por trabajos de control que deba efectuar ésta, motivado por las obras que se solicitan autorizar a ejecutar dentro de la zona de caminos.
Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario y por el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Sr. …… 205…….....
DNI Nº…….....  .....a los …….....días del mes de.
del año…….....

…….
Detalle de la documentación adjunta

Firma y sello

……..  .....
……..  .....
RUTA:…….....PROGRESIVA……
TRAMO…….....
AUTORIZADO…….....

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

**TRÁMITE PREVIO:** Previa a la iniciación de los trabajos, deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también de las normas que la conforman.

**AVISO DE INICIO Y FIN DE LA OBRA: El agente de control designado supervisará la ejecución de** las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con 5 (cinco) días de anticipación su comienzo, su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones.

SEÑALIZACIÓN: Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma deberá implementar las normas de seguridad y señalización de desvíos y tramos en construcción o reparación, elaborados por el I.S.E.V en un todo de acuerdo a la Ley n.º 24.449 y según Resolución n.º0726/98 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, las cuales podrán ser consultadas en la Repartición.

PLAZO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN DE LA MISMA: La presente resolución entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación, de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en ……días corridos.
Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los 10 (diez) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la caducidad de la presente autorización, debiendo a posteriori reiniciar el trámite si se desea construir la obra, y perdiendo el depósito en concepto de garantía.
Una copia de todo lo actuado, deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos, requisito que de no cumplimentarse determinará la paralización de los mismos.

PROCESO CONSTRUCTIVO – ORDENES DE INSPECCIÓN: Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas de conformidad con los planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las tareas de control realizadas por la Dirección General de Conservación, para la cual deberá solicitarse control de obra cada vez que se ejecute hormigón armado o trabajos que deban taparse y de observación ulterior imposible su no observancia, determinará la intimación con un plazo autorizado para que proceda a adecuarlas, el plazo se imputará desde el momento de su notificación.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere, facultando la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por intermedio de la Dirección General de Conservación para que, sin que nadie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción total o parcial de la obra conservada en la forma que lo considere más conveniente, retenga para su beneficio de formular el cargo que correponda, resultante de los cargos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

DESAGüES: Cualquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagües sin expresa autorización de la Dirección Provincial de Vialiadad del Neuquén previa a la iniciación de trabajos.
RESTITUCIÓN DE ZONA ALTERADA: La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan, deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, de no ocurrir así, será de aplicación el Artículo 5º.
OBRAS DE ACCESO: La obra a construir debe dar entrada a la ruta, planealmetricamente, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes, en el caso del terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso.
La superficie que se origina por la construcción del entubamiento que se autoriza, solo podrá utilizarse como entrada y salida a los sectores expresamente determinados, debiéndose mantener la superficie debidamente parquizada, quedando terminantemente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular. A tales efectos, se construirá entre accesos una división física de mampostería de ladrillos, de piedra, de pretiles de hormigón, de madera, de troncos, etc., de 0,40 mts. De altura según lo indique la inspección.
El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas la cuneta sobre la que se construyo el acceso hasta 30 (treinta) metros en zona urbana y 100 (cien) metros en zona rural, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas, en este último caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancia adecuada según plano aprobado.

CRUCES DE RUTA CON CAMIONES VECINALES: Cuando se autorice cruzar una ruta con un camino, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
Cuando la zona de camino se encuentre alambrada a ambos lados de la ruta, se colocarán dos tranqueras de madera, de acuerdo a planos tipo provistos por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.
Se instalarán dos alcantarillas transversales en zona de cunetas, para el libre escurrimiento de ñas aguas de lluvia.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

REFUGIOS: Los refugios cuyo emplazamiento se autorizan tendrán los planos aprobados previamente por esta Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén la construcción de dársenas es obligatoria para cada refugio,su superficie de rodamiento será afirmada con el agregado de materiales adecuados, según indicación de los Agentes de control, para permitir el desplazamiento por su superficie sin inconvenientes, de los automotores del servicio de pasajeros.
La no construcción de la dársena determinará la aplicación del Artículo 5º precedente. La presente autorización no significa de modo alguno, concesión para ejercer comercio de ninguna naturaleza, ya que los refugios se construirán al solo efecto de protección y abrigo a peatones.

TENDIDO DE LÍNEAS AÉREAS: El tendido aéreo en zona de camino paralelo a la ruta, deberá materializarse a 20metros, del eje de la calzada y su altura no será inferior 7,00 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el terreno natural.
El cruce aéreo con camino Provincial de acceso a poblaciones, tendrá una altura no inferior a 7,50 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el borde superior de la calzada en su eje, del conducto más bajo, sea vivo o neutro, y deberá colocar las balizas aéreas en cada caso.
En reemplazo de riendas, deberán colocarse postes tornapuntas, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los daños que los equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén puedan causar a las instalaciones, serán de exclusiva responsabilidad del autorizado.

ALTURAS MÍNIMAS DE REFERENCIA:

| TIPO DE LÍNEA | ALTURAS |
|---|---|
| Líneas telegráficas, telefónicas y electricas de baja tensión hasta 250V entre polo vivo y tierra, 0-500V entre polos vivos, cuando el punto neutro está conectado a la tierra)…….. | 7,00m |
| Líneas eléctricas de mediana y alta tensión, hasta 7,5KV……. | 7,00m |
| Líneas eléctricas de alta tensión de más de 7,5KV…… | 7,50m |
| Líneas eléctricas de tensiones (T en KV) mayores de 50KV. 7,5+0,012 ( T-50) | |

NOTA 1: Para distancias (D en m) entre soportes, mayores de 50m.

Los valores arriba expresados se aumentaran de acuerdo con los siguientes valores:
Para D entre 50 y 100m…….. 0,0084 D-0,42
Para D mayor de 100m…… 0,0042D

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

ACTA II: Cuando las alturas se determinan para el caso de las temperaturas ambientes máximas (más desfavorables), no se aplicarán los aumentos de altura indicados en nota pudiendo reducirse además los valores de las alturas para el caso B- en 0,50m, para todos los tipos de líneas.

TENDIDOS SUBTERRANEOS:
LATERAL: El tendido lateral subterraneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas, como lo determinen los Agentes de control, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector, su emplazamiento se realizará a una distancia de 20 (veinte) metros del eje de la calzada y a una profundidad de 1,50 metros por debajo de soleras de desagües transversales a la ruta, se ejecutará el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de 20 (veinte) centimetros de espesor.
Se deberá señalizar con elementos permanentes el eje del tendido cada 500 metros.-

ENCAMISADO Y OBRAS ACCESORIAS A CRUCES SUBTERRANEOS: Los cruces subterráneos en rutas pavimentadas se realizarán con tunelera con sistema de radio detección y se colocará un caño camisa, el cual deberá colocarse a una profundidad minima de 2,50 metros de la cota del eje de la calzada o a 1,50 metro de la cota de desagüe, tomando la mas desfavorable según sea el caso, el caño camisa tendrá una longitud de 18,00 metros, el cual deberá ser colocado dentro de las 4 horas de finalizada la perforación, y proceder al inyectado de cemento a los efectos de evitar deformaciones en la calzada a posteriori.
Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (casillas repetidoras, cámaras de control, cañerías de venteo,etc) se emplazarán a 9,00metros del eje de la calzada.
Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supedítase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.
Deberá quedar debidamente señalizado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimiento con equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén a una distancia mínima de 9,00 metros del eje del camino.-
SEMÁFOROS: El emplazamiento de semáforos se practicará a 7,00 metros del eje de la calzada, teniendo especial cuidado de dejar libres las banquinas, la altura del artefacto sobre la calzada o banquina será de 7,50 metros.
En caso de ser necesario el cruce de algún conductor de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos. (Articulo nº12).
CANALES/ACUEDUCTOS Y SIFONES: El cruce de acueductos, en zona de caminos, deberá practicarse a 9,00 metros del eje de la calzada. Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

El cruce de acueductos, de acuerdo a su importancia, se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso de ser necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado.
Previa a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego el solicitante deberá presentar la conformidad del ENTE NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL responsable sobre el dimensionado del mismo.
Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por autoridad competente, requisito sin el cual no se dará curso a la presentación.
Si se trata de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de 20 (veinte) centimetros de espesor con ripio calcáreo y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendidos subterráneos (Artículo Nª12).

ALAMBRADOS Y TRANQUERAS:
ALAMBRADOS LATERALES EN ZONA DE CAMINO: Los alambrados laterales en zona de camino deberán ser instalados a 25,00 metros del eje de la calzada.
La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, proveerá los planos correspondientes para su instalación donde se detallará lo siguiente.

1) Disposición de postes.
2) Tipo de madera a utilizar.
3) Tipo de alambre a colocar.
4) Tipo de tranquera a colocar.
5) Tipo de alambrado a construir.

SUELOS Y ARBOLES EN ZONA DE CAMINO : El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos o para cualquier otro uso salvo que se disponga de sobrantes, para su utilización deberá contar con la autorización del Agente de control.
Con las obras proyectadas, no podrá afectar árboles ni plantaciones existentes.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

**RESOLUCIÓN Nº 470/04**
**ZAPALA, 14 JUN 2004**

LIMITE ZONA DE CAMINO: La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en los planos, debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano.
La línea de identificación que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.
DESVÍOS: Deberá ejecutarse un desvío para el caso de que las obras impidan el tránsito sobre la calzada, dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones.
a) Estar debidamente señalizado de acuerdo al Art. 3º y las instrucciones que impartan los Agentes de control.
b) Se enripiará y mantendrá periódicamente con la humedad para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 16.
c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de arte.
El no cumplimiento de este punto, será motivo de paralización de los trabajos y la modificación del Art. 5º.
MODIFICACIÓN DE OBRA: Una vez emplazadas las obras, el autorizado se compromete a trasladar, modificar o suprimir los trabajos a su exclusivo cargo, si las razones de orden técnico así lo aconsejan o si el proyecto para la Ruta exige la remoción de hechos existentes como se las instalaciones aquí autorizadas.
DOCUMENTACIÓN EN OBRA: Una copia de la presente documentación y planos con la correspondiente autorización, deberá encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.
CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA: Una vez concluida la obra, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, otorgará un certificado de conformidad de la misma.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN
AUTORIZACIÓN A TERCEROS A REALIZAR OBRAS EN ZONA DE CAMINO

TABLA DE ARANCELES

| RUBRO | DISCRIMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO |
|---|---|---|---|
| **1** | Afectación de movilidad para el Control de la Obra (Camioneta con conducción). | HORA | $15,00 |
| **2** | **Insumos para carreteo** movilidad de agentes de control al centro de la obra. | KM | $0,08 |
| **3** | Trabajos de control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa de la Obra, (en módulo mínimo de 3 visitas) Replanteo, ejecución final de obra | GLOBAL | $600,00 |
| **4** | Control personal técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas | Día | $200,00 |

NOTA: El arancel mínimo no podrá ser menor a $1.000,00 de ser así, se adoptara este.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENE

# RESOLUCIÓN Nº 470/04
# ZAPALA, 14 JUN 2004

## OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL
## NORMAS PARA AUTORIZAR A TERCEROS

**VISTO**

**La documentación que corresponde al expediente de referencia, por la que se tramita la autor-**ización para llevar a cabo el emplazamiento en el tramo:……. De la ruta N.º…….... Progr:…… en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por cuenta de:……de los siguientes trabjos:……\ 05……

**CONSIDERANDO:**

Que la misma reúne las condiciones que establece la Resolución N.º……..... y la reglamentación vigente en la materia.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN**

**DISPONE**

**ARTICULO 1: Autorizar……...para que por su exclusiva cuenta realice los trabajos de** ……...en un todo de acuerdo con las normas establecidas en la documentación y planos que corren pegados a fs. 1/ que pasan a integrar la presente documentación.

**ARTICULO 2º:** La autorización que por esta se confiere tiene carácter precario, pudiendo ser revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna por parte del recurrente quien se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, como a terceros como consecuencia de las instalaciones que se autorizan por la presente.

**ARTICULO 3º** Designase al Agente Sr:…… 205……..…… a los efectos de efectuar el contralor de la citada obra, siendo responsable de hacer cumplir las normas que rigen y de liquidar los aranceles correspondientes a la inspección de los trabajos autorizados por la presente.

**ARTICULO 4º** Tómese razón, notifíquese a la parte interesada, al Agente de control, cumplido, **ARCHIVESE.**

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FDO: SCHENK